



CENSO NACIONAL

1960

agropecuario



PROHIBIDO FOTOCOPIAR
(Material Histórico)

Mendoza.

REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Presidente de la Nación
Dr. JOSE MARIA GUIDO

Ministro de Economía
Ing. ALVARO C. ALSOGARAY

Secretario de Hacienda
RAFAEL RODOLFO AYALA

Director Nacional de Estadística y Censos
ENRIQUE N. COMPIANO

C/1960 16.12

g.2

CONTENIDO

	Página
CONSIDERACIONES GENERALES	III
ANTECEDENTES	IV
Organización de las tareas censales	IV
Disposiciones legales	IV
Decreto N° 1.658/60	V
División territorial adoptada	VIII
Cartografía censal.	IX
Sistema de relevamiento	IX
Curso de capacitación censal.	X
Fecha de relevamiento	XI
Cuestionario utilizado.	XI
Qué se consideró explotación agropecuaria	XII
Datos solicitados	XIII
Sistema de distribución	XIII
Cómputos provisionales.	XIV
Compilación de resultados	XIV
Presentación de resultados.	XV
 RESULTADOS OBTENIDOS:	
CUADRO N° 1 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias clasificadas según régimen de tenencia de la tierra y forma de pago de la superficie arrendada, por departamento	584
CUADRO N° 2 Cantidad de explotaciones y distribución de la superficie de las mismas, según su destino y aptitud, por departamento	586
CUADRO N° 3 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias, clasificadas por escala de extensión por departamento.	588
CUADRO N° 4 Superficie sembrada por especie de cultivo en el período 1959/60	590
CUADRO N° 5 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie sembrada por principales cultivos en el período 1959/60, por departamento	591
CUADRO N° 6 Superficie cultivada por especie de hortalizas en el período 1959/60.	592
CUADRO N° 7 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie cultivada con las principales hortalizas, en el período 1959/60, por departamento	593
CUADRO N° 8 Viñedos - Cantidad de explotaciones, superficie cultivada y plantas en producción, por departamento	594
CUADRO N° 9 Olivos - Explotaciones agropecuarias y plantas en producción, por departamento	596
CUADRO N° 10 Frutales - Plantas en producción	597
CUADRO N° 11 Cantidad de explotaciones frutícolas y número de plantas de las principales especies cultivadas, por departamento.	598

	Página
CUADRO N° 12 Vacunos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960)	600
CUADRO N° 13 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	603
CUADRO N° 14 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	604
CUADRO N° 15 Lanares - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960)	605
CUADRO N° 16 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	609
CUADRO N° 17 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960) .	610
CUADRO N° 18 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	611
CUADRO N° 19 Porcinos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960)	612
CUADRO N° 20 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias, por departamento (al 30 de junio de 1960)	614
CUADRO N° 21 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por aptitud, por departamento (al 30 de junio de 1960)	615
CUADRO N° 22 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	616
CUADRO N° 23 Aves de corral - Cantidad de explotaciones y existencia de aves, por departamento (al 30 de junio de 1960)	617
CUADRO N° 24 Productos obtenidos de la ganadería y avicultura desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	618
CUADRO N° 25 Sacrificio de ganado para consumo en las explotaciones agropecuarias y mortandad por especie, desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento.	619
CUADRO N° 26 Maquinarias e implementos con tracción a sangre (al 30 de septiembre de 1960)	620
CUADRO N° 27 Maquinarias e implementos con tracción mecánica (al 30 de septiembre de 1960)	621
CUADRO N° 28 Otras máquinas e implementos (al 30 de septiembre de 1960)	622
CUADRO N° 29 Existencia de tractores clasificados por tipo de combustible y potencia (al 30 de septiembre de 1960)	623

CONSIDERACIONES GENERALES

Las cifras que contiene la presente publicación corresponden a los resultados definitivos del Censo Agropecuario, realizado como parte integrante del Censo Nacional de 1960 (Población, Vivienda y Agropecuario) el 30 de septiembre y se refieren a la Provincia de Mendoza.

Con el fin de dar a conocer la información dentro de la brevedad, se ha encarado la publicación de los resultados censales, en folletos individuales, por provincia, en forma tal que una vez reunidos se obtendrá el total del país.

Con tal motivo, las páginas que contienen la información censal han sido numeradas de acuerdo con el orden que se les asignará en la publicación del total.

Para facilitar la colección de los fascículos que se editen, e integrar así el tomo completo de los resultados del Censo Agropecuario de 1960, esta Dirección Nacional informará los que han sido editados con anterioridad.

La necesidad de conocer los resultados del Censo dentro del menor plazo, dada su importancia para el desarrollo y ejecución de la política económica del Superior Gobierno de la Nación, determinó que se asignara prioridad a su compilación, dedicando la mayor disponibilidad de los elementos existentes para la obtención de los resultados definitivos.

Cabe dejar expresa constancia que el logro de tales objetivos se vio facilitado por la colaboración de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADÉ), que resolvió prestar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Junta Nacional de Carnes, su apoyo económico, medida que, a no dudarlo, permitió acelerar las tareas de revisión, análisis, codificación, compilación y publicación de los resultados del Censo que nos ocupa.

Este apoyo se tradujo en el aporte financiero para la contratación de personal técnico para cada una de las tareas antes señaladas, como así también para el análisis y crítica de los resultados obtenidos y la adquisición de elementos indispensables para acelerar la presentación de los resultados.

Esta Dirección Nacional agradece sinceramente el esfuerzo de los Organismos citados, los que al coadyuvar con su aporte, a su labor específica, han permitido llevar a conocimiento público, dentro de un plazo más breve, los resultados del Censo Agropecuario de 1960.

ANTECEDENTES

1 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS CENSALES

El Censo Agropecuario conjuntamente con los de Población y Vivienda, integró el Censo Nacional de 1960. Esta operación se llevó a cabo sobre las bases de las recomendaciones para el programa regional americano del Censo Mundial, auspiciado por las Naciones Unidas y de acuerdo con los mínimos establecidos por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

Contemplando el aprovechamiento integral del personal, elementos y fondos, se dispuso que el relevamiento fuera efectuado, simultáneamente en todo el país, temperamento que mereció la conformidad de los titulares de las dependencias estadísticas provinciales, concurrentes a la IV Reunión Nacional de Estadística. Por tal motivo, en general, las directivas técnicas relacionadas con la "operación de campo" fueron comunes a los censos de población, vivienda y agropecuario.

2 - DISPOSICIONES LEGALES

La Ley N° 14.046, que reglamenta las actividades estadísticas y censales en todo el territorio del país, ordena por su artículo 4° el levantamiento del Censo General (población) cada 10 años, en el curso de los terminados en cero y, en virtud de esta disposición legal el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 29 de abril de 1960 el decreto N° 4.615 disponiendo en su artículo 1° que: "la Dirección Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaria de Estado de Hacienda de la Nación, organizará y conducirá en todo el territorio del país, el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario", fijando como fecha de la operación censal el 30 de septiembre de 1960, día que se declaró feriado nacional.

El artículo 3° del citado decreto determina la directa responsabilidad de la ejecución material para la captación de los datos censales al establecer: "el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territorial de Tierra del Fuego y Comunal de la Capital Federal, dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos".

En cumplimiento de la función coordinadora que ordena el decreto mencionado, en su artículo 4°, el Comité Censal Nacional invitó a los gobiernos provinciales a dictar disposiciones similares con el fin de arbitrar, dentro de sus jurisdicciones la obtención de los medios necesarios para asegurar el éxito de la operación censal.

La Provincia de Mendoza concretó esa colaboración mediante el Decreto Provincial N°1091 dictado en Acuerdo General de Ministros, el 18 de marzo de 1960, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO:

La necesidad de actuar con el mayor tiempo posible para evitar errores e imprevisiones, y habiéndose votado y aprobado la Ley de Presupuesto Provincial N° 2627/1959 para el año en curso, donde se destina al Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas la partida de recursos correspondientes a la realización del Censo Nacional 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el relevamiento censal previsto es de fundamental importancia, toda vez que las cifras obtenidas serán una valiosa ayuda para orientar la política de gobierno sobre bases reales, propendiendo a un mayor bienestar de todo el pueblo argentino;

Que desde hace once años el país carece de una información completa respecto a la distribución dinámica de los habitantes, tanto en sus características demográficas, como en su cantidad y destino final;

Que para el logro adecuado de los esfuerzos económicos en que se hallan empeñados el gobierno y el pueblo de la provincia, se hace imprescindible conocer el estado agropecuario, actualizando sus encuestas y reactivando su potencialidad;

Que también resulta necesario obtener conocimientos concretos en cuanto a vivienda, porque la misma debe guardar una justa relación con los moradores de nuestro suelo, a fin de equilibrar las exigencias naturales que ocasiona el fenómeno de la agregación y congregación;

Que tales requisitos han llevado al pleno convencimiento de la necesidad de efectuar un nuevo relevamiento censal, para obtener el saldo de la sociedad argentina contemporánea;

Que a los fines de una correcta realización de las tareas, resulta indispensable la completa y eficaz cooperación de los organismos y funcionarios públicos, nacionales, provinciales y municipales;

Que atendiendo a la magnitud y capital importancia en los aspectos nacionales, provinciales y municipales de la obra censal a realizarse, deben arbitrarse, para la correcta efectividad del censo, las medidas legales que posibiliten dicho fin;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A :

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia, por intermedio de todas sus reparticiones, prestará el más amplio apoyo y decidida colaboración para la realización de las tareas necesarias al mejor cumplimiento del Censo Nacional de Población, Vivienda y Agropecuario que se efectuará en el mes de septiembre del año en curso.

Artículo 2º.- El Gobernador, autoridad censal máxima, podrá delegar sus atribuciones en un funcionario que responderá de modo directo por su gestión.

Artículo 3º.- En ejercicio de sus facultades, el Gobernador de Mendoza, encomienda la responsabilidad del mencionado Censo Nacional, al Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas de esta Provincia, siendo el Director de dicho Instituto, el funcionario directamente responsable ante el señor Gobernador, de las tareas que se confían por el presente Decreto.

Artículo 4º.- Créase el Comando Censal dependiente de la División Censos de dicha repartición, quien tomará a su cargo la responsabilidad, de la organización, ejecución y compilación del Censo, debiendo adoptar todas las medidas legales, resolutivas y reglamentarias que sean necesarias para alcanzar el objetivo propuesto.

Artículo 5º.- El Comando Censal está constituido por un Consejo Ejecutivo, de actuación permanente, y por una Comisión Plenaria, que sesionará a requerimiento directo del Consejo Ejecutivo Provincial.

Artículo 6º.- Designase Presidente del Comando Censal Provincial, al señor Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas, Licenciado MARCO ANTONIO GALLAR e integrantes del Consejo Ejecutivo, a los Miembros del Departamento de Estadística (División Censos), Ingeniero ROGELIO I.SILVA, Dr. CARLOS ENRIQUE COMOLI y Licenciada FANNY ESTELA AVILA.

Por su parte, integran la Comisión Plenaria del Comando Censal el Secretario General de la Gobernación - el Director General de Escuelas - el Director del Instituto Provincial Agropecuario - el Director de Vialidad Provincial - el Jefe de la Policía de la Provincia - el Jefe de la Oficina de Prensa de la Gobernación y el Jefe del Garage Oficial.

Asimismo, se invita a participar como miembros titulares de la Comisión Plenaria del Comando Censal al señor Comandante de la Agrupación de Montaña Cuyo, al señor Jefe de la IV Brigada Aérea, o sus representantes, si así lo disponen, al señor Inspector Nacional de Escuelas, al señor Delegado de la Administración Nacional de Vialidad, al señor Delegado Regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y al señor Jefe de Gendarmería Nacional.

Salvo las designaciones de los Miembros del Consejo Ejecutivo que son a título personal, los demás integrantes deberán participar directamente in vestidos por el cargo o función que desempeñan.

Artículo 7º.- Nómbrase Habilitado de los fondos autorizados por el Presupuesto Provincial para 1960 y destinados a atender los diversos gastos que demande el Censo Nacional, al señor BENJAMIN ARANITI, Oficial 2º - Habilitado del Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas, por encontrarse dicha partida, incluida en el Presupuesto de recursos de la repartición mencionada.

La suma autorizada será liquidada por Contaduría General de la Provincia a favor de la Habilitación del Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas, con cargo de rendir cuenta, y con imputación a la partida Item 14: "Gastos de relevamiento del censo" - Primera Sección - Anexo 6 - Capítulo II - Inciso 4º del Presupuesto año 1960 (Ley Nº 2627/1959), quedando liberada la misma a los efectos de su inversión de los requisitos establecidos por los Decretos-Auerdo Nros.: 249/1932 y 200-F-1943.

Asimismo, libérase de la proporción duodecimal que establece el artículo 9º de la Ley Nº 1648/47 al crédito de la partida a que se hace referencia precedentemente.

La nueva función que se asigna al señor Habilitado del Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas, será atendida sin perjuicio de seguir desempeñando las habituales y correspondientes al cargo del cual es titular.

Artículo 8º.- Será competencia del Consejo Ejecutivo, elaborar las disposiciones pertinentes para conseguir con celeridad los fines propuestos respecto a la organización, relevamiento y compilación del Censo, como así también será de su facultad, activar todo trámite circunstancial que se presente, salvo aquellos casos en que el Presidente del Comando Censal, en virtud de significar una situación de fondo o de carácter excepcional, estime conveniente someterlo a la voluntad del Plenario, cuya Comisión sesionará en todas las oportunidades, con los miembros presentes, a quienes se notificará por escrito con un mínimo de un día hábil antes de la reunión a celebrarse.

Artículo 9º.- Corresponde a la Comisión Plenaria, asesorar al Consejo Ejecutivo en las cuestiones que se planteen en el período previo al relevamiento.

Durante el relevamiento propiamente dicho, la Comisión Plenaria podrá tener funciones activas y de directa responsabilidad, las cuales deberán ser reglamentadas oportunamente.

Artículo 10º.- Todas las decisiones técnicas del Comando Censal, estarán de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. En caso contrario se podrá plantear su automática nulidad por cualquiera de los integrantes del Consejo Ejecutivo o de la Comisión Plenaria.

Artículo 11º.- Como única excepción los Directores de Reparticiones concederán directamente y a simple requerimiento del Consejo Ejecutivo o de un funcionario debidamente autorizado por dicho organismo, la adscripción del personal, y la concesión y afectación de locales, máquinas, medios de movilidad, y todo cuanto sea imprescindible para la correcta realización de las tareas precensales, censales y postcensales.

En tales supuestos, es obligación de los Directores de Reparticiones, cualquiera sea su nominación, comunicar al Ministerio respectivo, dentro del siguiente día hábil, la medida adoptada y el detalle del personal o elementos de trabajo que se afecten.

De igual manera, corresponde al Comando Ejecutivo Censal, notificar al Ministro, la afectación realizada.

Asimismo, se procederá de idéntico modo, al producirse la desafectación.

Artículo 12º.- Todas las escuelas de la Provincia, y lugares que oportunamente se designen, serán considerados como unidades básicas de acción censal, a los efectos del relevamiento.

Artículo 13º.- Relévese desde ya de las labores específicas, a todo personal administrativo, técnico, docente o de servicio, sobre quien recaiga una misión extraordinaria de contralor, supervisión o de utilidad censal, las cuales serán consideradas como carga pública irrenunciable y gratuita, salvo las ocasiones donde corresponde viático en razón del encargo a concretar, pudiéndose también habilitar horarios especiales de trabajo.

Artículo 14º.- La calificación que durante el Censo tenga el personal premecionado, y todo el que se estime necesario para cumplir tareas no comunes en cualquiera de sus etapas, se hará teniendo en cuenta las bases preparadas a tal efecto, y dicha calificación se registrará en las fojas de servicio personal, sirviendo como antecedente a los fines de las promociones.

Artículo 15º.- Todo funcionario o empleado que dificulte la realización de las tareas precensales, de relevamiento o de compilación del mismo o negara sin justa excusa su colaboración, será suspendido en sus funciones o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad del sumario administrativo que solicitará el Comando Censal por vía jerárquica, o de su punibilidad, conforme lo determinan las leyes de fondo.

Artículo 16º.- La Imprenta Oficial imprimirá con prioridad los trabajos que ordene el Comando Ejecutivo Censal.

Asimismo, el Garage Oficial, tendrá determinada preferencia en atender y acondicionar los vehículos afectados al Censo Nacional, lo cual se acreditará mediante orden escrita del Consejo Ejecutivo.

Artículo 17º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ERNESTO A. UELTSCHI
SANTIAGO ISERN
JÓRGE BOULIN ZAPATA
ARMANDO SALVO

3 - DIVISION TERRITORIAL ADOPTADA

La complejidad de la operación censal determinó la necesidad que el Territorio Nacional fuese dividido en áreas, con el fin de facilitar el contralor de la integridad del relevamiento en cada una de ellas. Una primera división resultó de la aplicación del artículo 3º del Decreto N° 4.615, es decir, la división en jurisdicciones provinciales, dentro de cada una de las cuales actuaron las autoridades constituidas en "Comité Censal Provincial".

La segunda división territorial correspondió a los departamentos censales, concordantes con los existentes departamentos políticos. Cada departamento o partido fue subdividido en fracciones de censo, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada autoridad provincial, estableciendo límites naturales para facilitar la individualización de las diferentes fracciones. Por último, el área mínima para la operación fue el radio censal, definido como la superficie del territorio que podía ser cubierta eficientemente mediante el personal adjudicado a la unidad censal local.

Cabe señalar que la división territorial en la forma detallada precedentemente, significó una imputación correlativa de la responsabilidad de la operación de relevamiento a través del Comité Censal Provincial, jefaturas de departamento, fracción y radio censal hasta llegar al agente censador propiamente dicho.

Por otra parte, la codificación de la fracción trasladada a los cuestionarios y "fichas mecánicas" permite la obtención de una información de conjunto más detallada que la de departamento o partido, en el caso de querer estudiar determinadas zonas del territorio.

4 - CARTOGRAFIA CENSAL

La fijación de los límites dispuestos para la división del territorio a censar fueron concretados en planos de clara y correcta ejecución, quedando, de esa forma, perfectamente determinadas las áreas territoriales a cargo de cada una de las jerarquías de la organización censal.

La tarea de ejecución de los planos le correspondió, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4.615, a la Dirección Nacional de Estadística y Censos comenzando las mismas en el segundo semestre del año 1958, habiéndose utilizado como referencia básica la Carta Provisional de la República Argentina (escala 1:500.000) del Instituto Geográfico Militar.

Sobre estas bases y mediante la contratación de personal especializado, de reconocida capacidad en la materia, se dio cumplimiento a la primera etapa con la confección de los planos de departamentos o partidos de cada una de las provincias los que fueron girados a los comités censales provinciales para su análisis, actualización o rectificación, cuando así correspondiera.

Al mismo tiempo se solicitó que se propusiera la división de cada uno de los departamentos o partidos en fracciones y radios censales, teniendo en cuenta que las autoridades censales provinciales disponían sobre el terreno de los elementos de juicio necesario. La circunstancia de que algunos organismos provinciales no disponían de los medios humanos o materiales para realizar el trabajo encomendado por esta Dirección Nacional, determinó la necesidad de suministrar asesoramiento cartográfico, el que se llevó a cabo mediante el envío de personal técnico especializado.

En el caso concreto de la Provincia de Mendoza, el material cartográfico completo, básico para el relevamiento censal, fue enviado con fecha 12 de setiembre de 1960 y comprendía: 5 mapas generales de la Provincia, 102 planos de departamentos, 1.275 planos de fracciones divididas en radios censales y 85 planos de localidades.

5 - SISTEMA DE RELEVAMIENTO

Dado que la cumplimentación del formulario agropecuario requería para algunos datos la consulta de registros o libros contables, disponibles en la mayoría de los casos en la administración de la explotación agropecuaria, el formulario no fue llenado, como se hizo con el de población y vivienda por el agente censador en oportunidad del relevamiento. Es así que en dicha operación se entregó al productor el formulario para su diligenciamiento y devolución, dentro del plazo fijado por cada organización provincial, directamente a la sede de la unidad censal correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°4.615 se otorgó a cada productor agropecuario, contra entrega del cuestionario cumplimentado, un certificado, elemento que debió ser presentado ante las reparticiones nacionales, provinciales o comunales en las gestiones a realizar, inherentes a las actividades de su establecimiento agropecuario. El comprobante de cumplimentación fue expedido exclusivamente por la autoridad censal del radio correspondiente a la explotación agropecuaria, evitando de esta forma duplicaciones.

Como agentes censadores y de acuerdo con el concepto de "carga pública", se contó con el aporte del personal de la administración nacional, provincial y comunal, como así también con personal de la actividad privada que aportó su valioso esfuerzo para el éxito de la operación censal. En la mayor parte de las jurisdicciones provinciales la escuela primaria se constituyó en la unidad censal y la labor del cuerpo docente en general, sin distinción de categoría, fue de fundamental importancia, por su reconocida capacidad, conocimiento de la zona y ascendiente sobre la población, para que el Censo Nacional de 1960 sea considerado como el más completo en la historia censal del país.

6 - CURSO DE CAPACITACION CENSAL

La necesidad de aunar criterios y uniformar normas destinadas a una regular captación de los datos inherentes al Censo Nacional de 1960, teniendo en cuenta que la labor de campo propiamente dicha estaría directamente a cargo de los gobiernos provinciales, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en cumplimiento de sus funciones específicas consideró necesario desarrollar un curso de adiestramiento censal a los fines citados.

Con tal motivo se organizó el "Centro de Adiestramiento Censal" que desarrolló sus actividades en las instalaciones de la Escuela Nacional de Salud Pública (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), en forma de seminario, durante el período comprendido entre el 7 y el 29 de abril de 1960, con la participación del personal superior de las direcciones de estadística provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La dirección del mismo estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y en el desarrollo de los cursos actuaron funcionarios de esa Dependencia y de la Dirección General de Estimaciones Agropecuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El programa de estudios abarcó: 1°) Organización de Censos, en que se analizaron las siguientes facetas: importancia y utilidad de los censos; aspectos generales; bases legales; presupuestos; organización administrativa; división censal del

territorio; publicidad; recepción y distribución del material; relevamiento; compilación de cómputos provisionales y centralización y devolución del material. 2º) Conceptos del censo agropecuario que comprendió el análisis de los siguientes puntos: objetivos del censo; el productor y la unidad de explotación; personal ocupado; régimen de tenencia; aprovechamiento de la tierra; cultivos; ganado y aves y maquinaria y fuerza motriz.

La última parte del programa de estudios incluyó la "operación de campo", la que una vez llevada a cabo, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente, permitió el análisis y la crítica de la labor desarrollada en el mismo.

Ante la imposibilidad de repetir estos cursos en cada provincia, se recomendó a los funcionarios provinciales concurrentes al Centro de Adiestramiento Censal, aconsejaron a las autoridades de sus respectivos gobiernos la conveniencia de desarrollar cursos o programas de capacitación similares al desarrollado en dicho centro.

El temperamento propuesto fué aprovechado en algunas de las provincias, las que bajo la dirección del personal que había asistido al curso ya mencionado desarrollaron a su vez, un programa de capacitación para el personal que tendría a su cargo directo las operaciones censales en su provincia.

7 - FECHAS DE RELEVAMIENTO

Razones de orden climático y de comunicaciones determinaron la fijación de dos fechas para el relevamiento del censo agropecuario. El 30 de septiembre de 1960 se levantó en todo el país, con excepción de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para las que fué fijado el día 4 de noviembre de 1960.

Las fechas para el relevamiento nacional de 1960 se fijaron de común acuerdo con los señores delegados provinciales a la IV Reunión Nacional de Estadística y su elección fue determinada teniendo en cuenta que en esa época estaban en funcionamiento las escuelas primarias del país y no existían movimientos de grandes masas de población, propias de las temporadas de turismo.

8 - CUESTIONARIO UTILIZADO

Sobre la base de las experiencias censales anteriores, las recomendaciones internacionales sobre la materia y los planes mínimos de captación aconsejados por COINS, la Dirección Nacional de Estadística y Censos preparó un proyecto de formulario, manteniendo en su estructura el criterio de solicitar informaciones básicas y de fácil respuesta, evitando la frondosidad de preguntas, que dificultaran la

tarea del productor agropecuario. Este proyecto fue terminado en la primera quincena de febrero de 1959 y enviado de inmediato a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su consideración, atentos a sus funciones específicas. Por otra parte, dicha Secretaría de Estado preparó su proyecto de cuestionario censal, que elevó a esta Dirección Nacional en el mes de marzo del mismo año.

Con el fin de aunar criterios para la determinación del formulario definitivo a utilizar en el Censo Nacional Agropecuario, se constituyó una comisión permanente integrada por funcionarios técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, la que analizó los proyectos de cuestionarios disponibles con el fin de elaborar uno definitivo, el que fué aprobado de común acuerdo el 13 de enero de 1960.

Simultáneamente con la preparación del formulario censal, se confeccionaron las instrucciones para su diligenciamiento, como así también el comprobante de cumplimentación, material que, conjuntamente con las planillas de resumen a ser llenadas por cada uno de los jefes de radio, fracción y departamento, integró la totalidad de la documentación utilizada para este censo. El 28 de julio se remitieron a la Provincia de Mendoza 40.500 formularios, y el resto de la documentación en forma proporcional a dicha cantidad.

Relevado el censo agropecuario y efectuada la revisión "in situ" por las autoridades del Comité Censal Provincial, las mismas dispusieron el envío de los formularios cumplimentados a esta Dirección Nacional para su compilación, documentación que fue recibida el 26 de abril de 1961, ascendiendo a 26.118 los cuestionarios correspondientes a los establecimientos agropecuarios censados en la Provincia de Mendoza.

9 - QUE SE CONSIDERO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Para establecer con precisión y uniformidad de criterio qué debía censarse como explotación agropecuaria, se determinó la misma de acuerdo con los técnicos en la materia de la siguiente forma: "toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernada de especies animales, y/o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o subproductos y derivados".

Se aclaraba asimismo que una explotación podía estar constituida por varios campos del mismo o distinto propietario, linderos o no, siempre que estuviesen ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyesen una unidad de explotación.

En el caso que una explotación estuviese integrada por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se consideró como una explotación propia, siempre que sus servicios técnicos y su régimen económico fuesen independientes, aún en el caso de poseer una única dirección.

No se consideraron explotaciones agropecuarias los terrenos ubicados dentro de casas-habitación donde se realizaran cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

10 - DATOS SOLICITADOS

En el formulario utilizado se solicitaron datos referidos a varias fechas: a) al 30 de septiembre de 1960 información relacionada con el productor y la explotación agropecuaria; b) datos sobre el año agrícola 1959/60 y c) existencia ganadera al 30 de junio de 1960.

Sintéticamente, se detallan a continuación las distintas partes y rubros incluidos en el formulario de captación del censo agropecuario, como elemento de juicio destinado a conocer los datos que se les solicitaban a los productores agropecuarios. La parte I se refería a "datos sobre la explotación y el productor"; la II al "aprovechamiento de la tierra y régimen legal"; la III requería datos sobre "personal que trabajó en la explotación agropecuaria durante la semana anterior al 30 de septiembre de 1960"; por su parte la IV solicitaba datos sobre agricultura (superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60); La V se refería a: "apicultura y sericicultura". La existencia ganadera, la producción de lana, de leche y derivados, de huevos, sacrificio de ganado para consumo y mortandad, como así también la existencia de aves de corral y otros animales se incluyó en la parte VI. La VII pedía datos sobre "fuerza motriz instalada", la VIII sobre instalaciones, la IX sobre vehículos y por último la X se refería a la disponibilidad de "maquinaria agrícola".

Para facilitar la cumplimentación del cuestionario cada una de las partes citadas fueron ampliamente discriminadas, ya sea mediante rubros precodificados o con nóminas detalladas.

11 - SISTEMA DE DISTRIBUCION

La Dirección Nacional de Estadística y Censos tuvo a su cargo la impresión y distribución de todo el material utilizado para los relevamientos del Censo Nacional de 1960. Los medios utilizados para hacer llegar la documentación a la sede de los comités censales provinciales fueron diversos (camión, avión, ferrocarril y barco).

Cabe dejar expresa constancia de la valiosa colaboración prestada por las Fuerzas Armadas, que pusieron a disposición del Comité Censal Nacional elementos mecánicos y humanos para transportar, con la mayor celeridad, el material censal, como así también a E.F.E.A. por la preferente atención dada a los pedidos para la asignación de vagones de carga. Esta coordinación de esfuerzos permitió sólo distribuir el material a cada una de las provincias sino también satisfacer con la urgencia que el caso requería, pedidos adicionales efectuados por los Comités Censales Provinciales, dentro de los plazos oportunamente previstos, con el fin que los elementos básicos de captación obraran en poder de las autoridades provinciales, con la debida anticipación a la fecha fijada para el relevamiento.

La distribución de este material, dentro de cada provincia, quedó a cargo de la organización censal provincial y también en esta oportunidad se contó con la colaboración de los organismos nacionales.

12 - COMPUTOS PROVISIONALES

Mediante el sistema de acumulación progresiva, los Comités Censales Provinciales dispusieron a corto plazo de los resultados provisionales del Censo Agropecuario Nacional de 1960, para los rubros de: "cantidad de explotaciones agropecuarias" y "existencia ganadera por tipos".

Estos resultados se obtuvieron con el vuelco, en una planilla especial, por parte del jefe del radio censal, de los datos seleccionados de cada uno de los establecimientos agropecuarios censados en su jurisdicción.

Las planillas de cada jefe de radio, fueron a su vez totalizadas por la jefatura de fracción censal, pasando la misma al jefe del departamento quien al cumplir similar tarea obtuvo los datos provisionales del departamento, elevando los mismos al Comité Censal Provincial. Disponiendo de los resúmenes de cada uno de los departamentos que integran la jurisdicción territorial, el organismo citado precedentemente procedió a comunicar al Comité Censal Nacional los resultados provisionales, discriminados por departamentos, del Censo Nacional Agropecuario de 1960.

13 - COMPILACION DE RESULTADOS

En posesión de los cuestionarios cumplimentados y previo su control de cobertura con la categoría censal, se iniciaron las tareas de revisión, análisis, codificación, recodificación y perforación mecánica, relacionadas con la compilación de los resultados definitivos del Censo.

Estas tareas se realizaron bajo la dirección de personal técnico especializado y mediante personal contratado, previo concurso de oposición y selección

entre los postulantes egresados de la enseñanza secundaria, o estudiantes universitarios.

Los datos incluidos en el formulario censal fueron, previa codificación, transcriptos íntegramente a "fichas mecánicas", oportunamente diseñadas, y que ascienden a la cantidad de doce por cuestionario. Este procedimiento permitirá satisfacer el suministro de datos en forma completa, no sólo para la publicación sino también para cubrir los pedidos de dependencias y organismos técnicos especializados, como así también de particulares.

14 - PRESENTACION DE RESULTADOS

Analizados los resultados surgidos de las tabulaciones, en coordinación de funciones con los técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se dispone su difusión mediante cuadros estadísticos incluidos en el plan de publicación oportunamente proyectado, que cubre las necesidades básicas en el orden nacional, los requerimientos oportunamente efectuados por las autoridades provinciales y las recomendaciones en el campo internacional, con miras a la comparabilidad con censos similares levantados por otros países americanos dentro del plan "Censo de América 1960".

Como ya se ha explicado anteriormente, esta Dirección Nacional dará a conocer los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario de 1960, mediante folletos por provincia, en forma tal, que concurrirán al acervo estadístico censal del país a medida de la disponibilidad de los resultados. Posteriormente a la edición del último fascículo se darán a publicidad los tomos que correspondan, con la totalidad de la información referente al relevamiento censal que nos ocupa.

Los resultados correspondientes al Censo de 1960, son publicados inmediatamente después de su compilación y análisis.

Una información mas detallada, como así también la preparación de tabulados especiales, son factibles de obtener, mediante el pago de la erogación que demande su elaboración. Para ello se deberá dirigir por nota a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, precisando detalladamente los datos que se requieran.

Folletos dados a publicidad sobre los resultados
definitivos del Censo Agropecuario de 1960

LA PAMPA	JUJUY
NEUQUEN	CHUBUT
FORMOSA	SAN LUIS
ENTRE RIOS	SANTA FE
CORDOBA	RIO NEGRO
SANTA CRUZ	SALTA
LA RIOJA	SANTIAGO DEL ESTERO
CATAMARCA	TUCUMAN

RESULTADOS OBTENIDOS

Cuadro No. 1 - CANTIDAD Y SUPERFICIE DE LAS
SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE
SUPERFICIE ARRENDADA,

Nº de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Régimen		
				Propiedad del productor	Arrendadas de particulares	Mediero o tantero
	<u>TOTAL.</u>	<u>25.843</u>	<u>8.770.811</u>	<u>4.148.759</u>	<u>2.089.524</u>	<u>156.435</u>
1	Capital	-	-	-	-	-
2	General Alvear.	2.819	1.082.902	493.724	280.074	15.161
3	Godoy Cruz.	136	1.014	937	47	-
4	Guaymallén.	2.105	12.146	10.290	188	206
5	Junín	1.261	20.055	18.891	226	107
6	La Paz.	277	1.162.662	690.409	57.402	37.256
7	Las Heras	741	400.692	327.175	28.139	20.204
8	Lavalle	1.398	68.800	43.776	203	1.748
9	Luján	1.226	161.245	82.677	23.032	9.406
10	Maipú	3.044	54.591	52.441	317	355
11	Malargüe.	617	2.130.224	589.535	703.987	7.037
12	Rivadavia	1.361	180.343	178.203	693	58
13	San Carlos.	996	505.436	399.570	80.088	2.341
14	San Martín.	2.203	60.704	55.053	1.011	255
15	San Rafael.	5.784	1.993.642	538.195	899.545	56.156
16	Santa Rosa.	669	601.639	385.934	6.013	670
17	Tunuyán	767	224.810	187.932	860	2.419
18	Tupungato	439	109.906	94.017	7.699	3.056

LA TIERRA Y FORMA DE PAGO DE LA
POR DEPARTAMENTO

de tenencia			Forma de pago de la superficie arrendada				Nº de orden
Usadas gratuitamente	Tierras fiscales	En otras formas	En dinero	En especie	En dinero y especie	En otras formas	
(hectáreas)							
<u>881.376</u>	<u>958.630</u>	<u>536.630</u>	<u>1.529.802</u>	<u>78.125</u>	<u>14.212</u>	<u>467.385</u>	
-	-	-	-	-	-	-	1
51.013	19.267	223.663	168.313	5.044	1.009	105.708	2
5	6	19	46	-	1	-	3
14	90	1.358	70	8	-	110	4
4	123	704	216	-	-	10	5
86.425	228.670	62.500	1.401	43.000	-	13.001	6
23.420	745	1.009	26.339	-	1.007	793	7
21.039	306	1.728	16	-	136	51	8
20.800	2.717	22.613	21.913	31	1.000	38	9
19	195	1.264	285	-	5	27	10
307.450	443.549	78.666	517.948	17.789	4.052	164.198	11
19	140	1.230	473	7	-	213	12
6.079	8.551	8.807	53.307	1.689	-	25.092	13
211	1.967	2.207	809	110	1	91	14
311.710	97.393	90.643	731.587	10.218	1	157.739	15
47.987	150.618	10.417	6.009	-	-	4	16
1.008	4.204	28.387	801	20	-	39	17
4.173	89	872	269	209	7.000	221	18

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Cultivos	
				Anuales	Permanentes
	<u>TOTAL.</u>	<u>25.843</u>	<u>8.770.811</u>	<u>35.829</u>	<u>231.959</u>
1	Capital	-	-	-	-
2	General Alvear.	2.819	1.082.902	4.959	12.534
3	Godoy Cruz.	136	1.014	14	766
4	Guaymallén.	2.105	12.146	992	8.577
5	Junín	1.261	20.055	346	13.851
6	La Paz.	277	1.162.662	35	1.472
7	Las Heras	741	400.692	899	4.139
8	Lavalle	1.398	68.800	969	11.854
9	Luján	1.226	161.245	1.967	14.191
10	Maipú	3.044	54.591	1.755	24.085
11	Malargüe.	617	2.130.224	791	1.782
12	Rivadavia	1.361	180.343	386	20.417
13	San Carlos.	996	505.436	3.938	11.245
14	San Martín.	2.203	60.704	1.152	25.585
15	San Rafael.	5.784	1.993.642	9.065	55.892
16	Santa Rosa.	669	601.639	265	6.181
17	Tunuyán	767	224.810	4.348	14.266
18	Tupungato	439	109.906	3.948	5.121

(1) Comprende bañados, lagunas, médanos y otros.

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS.
APTITUD, POR DEPARTAMENTO

Praderas para pastoreo		Campos naturales de pastoreo	Montes y bosques naturales	Superficie apta para la agricultura y ganadería no aprovechada	Superficie de desperdicio (1)	Superficie ocupada con viviendas, galpones, etc.	No. de orden
Forrajeras							
Anuales	Permanentes						
(hectáreas)							
<u>6.109</u>	<u>59.186</u>	<u>6.028.124</u>	<u>816.728</u>	<u>687.979</u>	<u>877.982</u>	<u>26.916</u>	
-	-	-	-	-	-	-	1
641	10.232	851.466	149.416	19.148	32.897	1.609	2
-	-	48	-	83	3	100	3
22	115	228	39	1.376	261	536	4
232	517	740	406	2.765	470	728	5
23	67	947.035	151.436	5.260	55.078	2.256	6
273	2.087	178.059	21.637	31.121	162.064	413	7
848	1.846	31.614	4.819	12.106	3.898	846	8
288	1.597	33.977	78.977	9.651	19.871	726	9
167	363	653	5.389	8.663	11.963	1.528	10
133	9.691	1.460.443	145.122	266.017	240.441	5.804	11
381	949	3.384	37.993	55.610	59.840	1.383	12
441	7.923	259.850	16.778	12.446	191.912	903	13
631	2.354	5.343	5.509	12.723	6.021	1.386	14
1.166	11.381	1.568.009	146.167	159.650	38.212	4.100	15
84	6.316	518.390	39.305	10.501	18.038	2.559	16
613	3.142	128.594	10.896	56.216	5.034	1.701	17
146	601	40.291	2.839	24.643	31.979	338	18

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 5 hectáreas		Más de 5 y hasta 25 hectáreas		Más de 25 y hasta 100 hectáreas		Más de 100 y hasta 200 hectáreas	
		Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie
			(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)
	TOTAL	25.843	8.770.811	9.989	26.584	10.681	132.456	2.734	132.592	486	70.855
1	Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	General Alvear	2.819	1.082.902	669	2.204	1.645	20.801	265	12.188	22	3.387
3	Godoy Cruz	136	1.014	84	138	33	328	5	269	2	279
4	Guaymallén	2.105	12.146	1.479	3.333	545	5.287	61	2.639	7	887
5	Junín	1.261	20.055	632	1.690	484	5.402	108	5.488	20	2.804
6	La Paz	277	1.162.662	71	156	48	589	28	1.552	16	2.492
7	Les Heras	741	400.692	450	909	204	2.553	31	1.362	8	1.199
8	Lavalle	1.398	68.800	320	907	608	7.28	243	11.513	45	6.324
9	Luján	1.226	161.245	582	1.194	394	5.240	147	6.861	23	3.451
10	Maipú	3.044	54.591	1.852	4.828	951	9.976	163	7.282	36	4.972
11	Malargüe	617	2.130.224	32	75	43	592	92	6.047	21	3.407
12	Rivadavia	1.361	180.343	700	1.820	459	5.772	114	5.673	28	4.148
13	San Carlos	996	505.436	338	1.044	383	6.724	184	9.213	17	2.473
14	San Martín	2.203	60.704	922	2.250	889	11.088	274	13.652	72	10.194
15	San Rafael	5.784	1.993.642	1.371	4.524	3.196	40.115	669	31.621	99	14.802
16	Santa Rosa	669	601.639	169	462	300	3.557	96	4.760	14	2.013
17	Tunuyán	767	224.810	192	629	317	4.270	177	8.835	31	4.373
18	Tupungato	439	109.906	126	421	182	2.434	77	3.637	25	3.650

DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.
EXTENSION, POR DEPARTAMENTO

589

Más de 200 y hasta 400 hectáreas		Más de 400 y hasta 1.000 hectáreas		Más de 1.000 y hasta 2.500 hectáreas		Más de 2.500 y hasta 5.000 hectáreas		Más de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas		Más de 10.000 hectáreas		Campo abierto y sin determinar	Nº. de orden
Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	
	(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		
263	76.715	363	270.529	334	662.541	321	1.336.070	193	1.603.121	129	4.459.348	351	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
13	3.988	29	20.411	81	185.407	45	191.446	34	248.353	15	394.717	1	2
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	3
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13	4
16	4.178	1	493	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
12	3.688	22	16.011	9	15.600	12	45.673	35	301.609	23	775.292	1	6
5	1.627	11	7.476	5	5.679	1	3.600	3	27.000	6	349.287	17	7
21	5.824	25	15.831	10	14.673	-	-	1	6.000	-	-	125	8
19	5.661	32	22.158	15	25.359	4	12.889	6	54.600	2	23.832	2	9
14	3.450	11	6.366	-	-	5	17.717	-	-	-	-	13	10
38	11.825	91	66.655	107	213.517	107	419.800	40	343.001	29	1.065.305	17	11
14	3.633	12	7.698	4	7.556	1	4.586	2	15.121	5	124.336	22	12
5	1.712	13	9.736	13	20.700	19	79.650	3	20.567	6	353.617	15	13
25	7.264	14	9.571	3	3.940	1	2.745	-	-	-	-	3	14
42	12.406	68	63.557	81	159.967	88	386.100	56	494.911	28	785.639	86	15
13	3.798	10	7.310	3	5.559	36	164.805	9	64.288	7	345.087	12	16
15	4.390	13	8.999	3	4.584	1	4.059	1	7.635	6	177.036	11	17
11	3.271	11	8.257	-	-	1	3.000	3	20.036	2	65.200	1	18

Especie	Superficie sembrada (hectáreas)	Especie	Superficie sembrada (hectáreas)
<u>Cereales:</u>		Mandioca	-
Alpiste	10	Menta	741
Arroz	-	Mimbres	-
Avena	2.026	Mostaza	-
Cebada cervecera	1.013	Nabo	3
Cebada forrajera	5.047	Piretro	15
Centeno	370	Ramio	-
Maíz común	6.302	Remolacha azucarera	-
Maíz híbrido	172	Soja	-
Mijo	20	Tabaco	-
Trigo	192	Tártago	5
<u>Oleaginosos:</u>		Té	-
Girasol	8	Tung	-
Lino para semilla	-	Yerba mate	-
Maní	2	Yute	-
<u>Cultivos industriales:</u>		<u>Forrajeras:</u>	
Algodón	-	Alfalfa sembrada sola	20.684
Amapola	2	Alfalfa sembrada con forrajes anuales	4.038
Anís	-	Alfalfa sembrada con gramí- neas permanentes	2.191
Caña de azúcar	-	Cebalilla	98
Cáñamo	-	Festuca alta	-
Comino	-	Pasto ovillo	23
Formio	-	Pasto romano	4
Lavanda	102	Phalaris bulbosa	11
Lino para fibra	-	Sorgo azucarado	53
Lúpulo	-	Sorgo del Sudán	113
Maíz de guinea	62	Sorgo negro o garaví	11
		Sorgos graníferos	128

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales										Farrajeras	
	Avena		Cebada cervecera		Cebada		Centeno		Maíz (1)		Alfalfa (2)	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada
	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
TOTAL	185	2.026	109	1.013	1.445	5.047	65	370	2.850	6.474	4.173	26.913
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	14	26	31	50	507	1.182	19	47	985	1.717	1.264	4.050
Godoy Cruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guaymallén	4	3	3	2	43	41	-	-	124	137	44	75
Junín	17	122	2	3	41	175	1	1	29	73	64	382
La Paz	1	2	-	-	7	19	-	-	8	7	9	29
Las Heras	13	140	2	14	22	266	2	2	23	142	96	1.996
Lavalle	26	170	6	9	88	469	-	-	50	143	208	1.386
Luján	11	216	3	154	18	114	1	50	22	139	57	822
Maipú	16	62	2	11	66	179	1	3	198	249	87	248
Malagüe	7	66	1	45	3	33	2	21	14	13	86	1.631
Rivadavia	17	150	1	2	53	243	4	32	45	168	74	525
San Carlos	9	260	7	142	23	158	-	-	200	573	284	2.449
San Martín	14	222	2	9	85	541	-	-	80	410	216	1.563
San Rafael	15	203	33	134	433	1.340	31	82	938	2.068	1.466	7.899
Santa Rosa	3	135	2	1	28	94	-	-	25	109	67	291
Tunuyán	15	213	2	45	16	93	2	28	89	455	116	3.001
Tupungato	3	36	12	392	12	100	2	104	20	71	35	566

(1) Incluye maíz común e híbrido.

(2) Incluye alfalfa sembrada sola, con farrajeras anuales y con gramíneas permanentes.

Espe cie	Unidad de medida	Superficie cultivada
Ají	m ²	706.555
Ajo	"	11.712.315
Alcaucil	"	971.372
Apio	"	358.969
Arveja seca	"	132.925
Arveja verde	"	5.004.481
Batata	ha	329
Cebolla de bulbo	"	1.900
Espárrago	m ²	45.006
Frutilla	"	13.757
Garbanzo	"	5.050
Haba	"	666.375
Lenteja	"	130.610
Melón	ha	306
Papa temprana	"	827
Papa semitemprana	"	645
Papa semitardía	"	1.782
Papa tardía	"	2.610
Pimiento	m ²	18.337.659
Poroto seco	"	6.922.037
Poroto verde	"	3.523.403
Sandía	"	3.575.615
Tomate	"	82.438.785
Zapallo	"	22.466.256

Cuadro No. 7 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE CULTIVADA CON LAS PRINCIPALES HORTALIZAS, EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Ajo		Cebolla de bulbo		Papa (1)		Pimiento		Tomate		Zapallo	
	Canti- dad de explo- taciones	Superficie cultivada	Cantidad de explo- taciones	Superficie cultivada	Cantidad de explo- taciones	Superficie cultivada	Canti- dad de explo- taciones	Superficie cultivada	Canti- dad de explo- taciones	Superficie cultivada	Cantidad de explo- taciones	Superficie cultivada
		(m ²)		(ha)		(ha)		(m ²)		(m ²)		(m ²)
TOTAL	1.063	11.712.315	1.289	1.900	1.576	5.864	1.390	18.337.659	3.773	82.438.785	923	22.466.256
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear.	33	86.685	94	73	87	51	438	4.485.773	1.087	19.119.553	87	690.780
Godoy Cruz.	3	4.503	4	1	6	4	2	6.500	12	57.603	3	6.002
Guaymallén.	197	879.135	217	145	141	105	4	11.030	284	1.288.361	147	868.525
Junín	11	95.750	19	73	28	51	6	305.000	20	746.820	5	42.040
La Paz.	4	114.000	2	3	-	-	-	-	2	110.000	1	20.000
Las Horas	74	286.250	72	67	130	314	8	17.505	69	233.790	64	247.900
Lavalle	46	517.454	53	159	11	21	5	15.001	69	1.573.500	10	120.000
Luján	131	4.065.341	82	261	123	433	22	358.360	45	1.129.830	20	735.400
Maipú	253	1.724.201	324	283	113	63	16	68.920	386	3.599.963	155	1.276.239
Malargüe.	19	1.120	-	-	37	338	-	-	4	2.580	12	10.893
Rivadavia	13	44.986	12	8	20	16	5	35.425	30	500.456	10	53.700
San Carlos.	42	706.005	72	169	237	1.125	51	853.001	133	3.874.520	151	7.433.740
San Martín.	23	165.392	29	59	18	18	15	215.851	89	2.823.258	20	148.920
San Rafael.	98	688.182	178	206	399	762	757	10.535.222	1.322	35.063.845	142	1.258.517
Santa Rosa.	11	116.101	13	23	18	11	4	30.020	35	536.800	13	150.200
Tunuyán	65	1.657.710	69	269	89	648	50	1.337.551	149	10.842.906	81	9.383.400
Tupungato	40	559.500	49	101	119	1.904	7	62.500	37	935.000	2	20.000

(1) Incluye papa temprana, semitemprana, semitardía y tardía.

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones con viñas		Superficie					
				Con plantas en asiento que aún no producen			Con plantas en producción		
				Para vino	Para mesa	Total	Para vino	Para mesa	Total
(hectáreas)									
	TOTAL	17.975	2.962	18.691	16.942	1.749	165.171	156.146	9.025
1	Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
2	General Alvear	1.499	1.401	1.657	1.014	643	8.831	5.097	3.734
3	Godoy Cruz	85	18	6	6	-	721	642	79
4	Guaymallén	1.558	154	454	400	54	8.003	7.078	925
5	Junín	1.203	40	871	786	85	12.407	12.246	161
6	La Paz	135	17	197	165	32	917	880	37
7	Las Heras	426	61	303	286	17	3.547	3.454	93
8	Levalle	1.092	27	1.566	1.517	949	9.842	9.799	43
9	Luján	924	40	782	632	150	12.381	12.324	57
10	Maipú	2.505	111	1.930	1.875	55	20.222	19.907	315
11	Malargüe	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Rivadavia	1.267	23	1.204	1.200	4	17.007	16.925	82
13	San Carlos	485	20	835	833	2	6.722	6.707	15
14	San Martín	2.047	51	2.478	2.423	55	21.100	20.916	184
15	San Rafael	3.856	893	4.489	3.957	532	35.139	32.141	2.998
16	Santa Rosa	471	85	856	824	32	3.647	3.378	269
17	Tunuyán	210	11	663	659	4	2.069	2.048	21
18	Tupungato	212	10	400	365	35	2.616	2.604	12

Plantas en producción									Nº de orden
Total general			En espaldera			En parral			
Total	Para vino	Para mesa	Total	Para vino	Para mesa	Total	Para vino	Para mesa	
645.722.892	600.927.973	23.794.919	591.705.088	569.923.362	21.781.726	33.017.804	31.004.611	2.013.193	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
26.191.488	14.502.307	11.689.181	25.273.193	14.071.329	11.201.864	918.295	430.978	487.317	2
2.473.145	2.380.180	92.965	2.340.230	2.323.030	17.200	132.915	57.150	75.765	3
27.781.324	27.114.627	666.697	25.800.501	25.367.998	432.503	1.980.823	1.746.629	234.194	4
48.260.868	47.960.360	300.508	44.879.470	44.667.642	211.828	3.381.398	3.292.718	88.680	5
2.972.187	2.907.981	64.206	2.571.631	2.536.081	35.550	400.556	371.900	28.656	6
11.842.681	11.679.211	163.470	10.526.130	10.445.890	80.240	1.316.551	1.233.321	83.230	7
40.612.379	40.460.999	151.380	37.374.470	37.242.320	132.450	3.237.909	3.218.979	18.930	8
59.104.514	58.962.467	142.047	57.714.658	57.636.399	78.259	1.389.856	1.326.068	63.788	9
80.788.480	80.111.737	676.743	77.479.690	77.026.766	452.924	3.308.790	3.084.971	223.819	10
-	-	-	-	-	-	-	-	-	11
70.158.374	70.022.606	135.768	67.025.426	66.938.770	86.656	3.132.948	3.083.836	49.112	12
25.818.773	25.793.675	25.098	25.230.612	25.209.698	20.914	588.161	583.977	4.184	13
77.848.573	77.275.901	572.672	71.679.228	71.235.845	443.383	6.169.345	6.040.056	129.289	14
121.445.222	113.151.547	8.293.675	117.678.092	109.831.891	7.846.201	3.767.130	3.319.656	447.474	15
10.905.016	10.142.177	762.839	9.751.540	9.052.836	698.704	1.153.476	1.089.341	64.135	16
6.794.015	6.774.315	19.700	5.847.829	5.837.879	9.950	946.186	936.436	9.750	17
11.725.853	11.687.883	37.970	10.532.388	10.499.288	33.100	1.193.465	1.188.595	4.870	18

F E D E E R R A T A

En página 595 - Cuadro Nº 8 - VIÑEDOS

PLANTAS EN PRODUCCION - TOTAL GENERAL

Donde dice

Debe decir

645.722.892

624.722.892

Cuadro No. 9 - OLIVOS - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y PLANTAS EN PRODUCCION.
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u>	<u>9.951</u>	<u>2.625.324</u>
Capital.	-	-
General Alvear	299	11.359
Godoy Cruz	83	15.228
Gusumallén	1.407	246.463
Junín.	859	214.616
La Paz	29	1.385
Las Heras.	287	34.841
Lavalle.	361	55.040
Luján.	630	190.748
Maipú.	2.100	920.904
Malargüe	-	-
Rivadavia.	847	388.560
San Carlos	29	3.930
San Martín	1.027	210.279
San Rafael	1.844	317.236
Santa Rosa	147	14.688
Tunuyán.	2	47
Tupungato.	-	-

Especie	Cantidad de plantas
Ananás	136
Bananeros	-
Castaños	1.789
Cerezos	66.806
Ciruelos	1.705.406
Damascos	199.748
Durazneros	3.536.832
Guindos	5.475
Higueras	8.364
Kakis	132
Kunquats	102
Limoneros	904
Mandarinos	1.249
Manzanos	1.873.345
Membrillos	572.078
Naranjos	3.433
Nogales	156.972
Paltos	246
Perales	1.043.046
Pomelos	2.363

Nº. de orden	Departamento	Cerezos		Ciruelos		Damoscos		Durazneros	
		Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
	TOTAL.	741	66.806	5.933	1.705.406	2.354	199.748	11.262	3.536.832
1	Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
2	General Alvear.	34	674	1.248	166.508	603	31.179	1.391	248.037
3	Godoy Cruz.	30	4.261	16	1.847	1	10	50	2.457
4	Guaymallén.	64	6.398	194	17.448	33	1.816	617	33.622
5	Junín	25	642	203	47.759	94	7.683	811	200.934
6	La Paz.	2	52	55	25.801	22	1.803	90	37.764
7	La Heras.	49	6.244	121	322.981	29	3.675	237	24.663
8	Lavalle	9	122	125	14.261	67	3.543	339	28.101
9	Luján	155	14.716	147	16.339	20	311	415	16.679
10	Maipú	53	2.037	200	53.454	70	10.062	824	65.882
11	Malargüe.	2	100	11	317	6	240	15	494
12	Rivadavia	17	534	244	117.632	63	8.141	794	236.799
13	San Carlos.	13	403	53	4.543	3	33	201	18.276
14	San Martín.	49	1.809	401	82.803	125	9.693	1.226	241.525
15	San Rafael.	102	4.083	2.470	653.640	1.080	108.213	3.605	2.090.836
16	Santa Rosa.	12	248	303	142.702	106	11.571	413	258.610
17	Tucumán	66	12.817	86	30.503	7	330	127	22.366
18	Tupungato	59	11.666	56	6.868	25	1.445	107	9.787

FRUTICOLAS Y NUMERO DE PLANTAS DE LAS
POR DEPARTAMENTO

599

Guindos		Manzanos		Membrillos		Nogales		Perales		No. de orden
Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	
<u>119</u>	<u>5.475</u>	<u>3.307</u>	<u>1.873.345</u>	<u>3.837</u>	<u>572.078</u>	<u>1.260</u>	<u>156.972</u>	<u>3.347</u>	<u>1.043.046</u>	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
19	761	395	24.481	1.238	227.777	25	342	816	107.316	2
1	10	6	155	3	30	-	-	6	114	3
6	87	66	2.697	88	7.131	10	141	92	7.573	4
2	110	43	5.852	86	6.733	33	1.292	75	11.953	5
-	-	7	1.075	11	290	1	30	36	21.049	6
7	121	27	2.115	39	2.782	6	58	55	4.040	7
5	30	29	480	106	5.476	3	72	82	11.786	8
8	92	169	70.442	71	5.224	40	2.308	90	6.303	9
7	70	81	1.624	121	5.395	21	308	109	17.594	10
5	210	19	19.599	7	88	3	628	3	340	11
5	110	33	7.177	89	14.818	43	4.162	60	16.947	12
4	210	330	298.175	39	6.622	114	9.683	50	13.231	13
15	1.226	86	4.953	198	19.224	29	884	190	36.453	14
19	2.022	1.363	351.870	1.534	228.907	575	37.906	1.462	408.038	15
-	-	32	1.486	95	11.345	18	412	99	23.362	16
3	72	482	977.176	76	28.030	129	39.768	88	350.316	17
13	344	139	103.988	36	2.206	210	58.978	34	6.631	18

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
DEPARTAMENTO

Nº de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<u>TOTAL</u>	<u>3.676</u>	<u>184.538</u>	<u>2.582</u>	<u>15.530</u>	<u>413</u>	<u>15.204</u>	<u>161</u>	<u>10.207</u>
1	Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
2	General Alvear.	825	33.318	657	2.524	48	1.807	20	1.255
3	Godoy Cruz.	22	854	9	137	9	317	-	-
4	Guaymallén.	73	873	62	245	6	183	2	125
5	Junín	50	217	48	127	2	90	-	-
6	La Paz.	130	19.168	46	477	25	917	9	569
7	Las Heras	73	2.886	47	402	16	562	2	121
8	Lavalle	231	8.078	163	1.256	21	797	20	1.250
9	Luján	80	2.442	54	461	14	506	2	111
10	Maipú	116	5.160	106	334	1	27	1	73
11	Malargüe.	428	29.481	211	2.340	92	3.214	32	2.029
12	Rivadavia	90	1.842	67	382	12	431	5	310
13	San Carlos.	204	4.877	155	1.019	29	1.122	5	335
14	San Martín.	107	984	100	423	3	84	1	51
15	San Rafael.	947	49.260	678	3.954	87	3.314	37	2.417
16	Santa Rosa.	129	10.692	60	572	23	856	16	1.015
17	Tunuyán	131	7.874	96	678	14	553	8	476
18	Tupungato	40	6.532	23	199	11	424	1	70

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN

DE GANADO EN LAS MISMAS, POR

(Al 30 de junio de 1960)

De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 600 cabezas		De 601 a 800 cabezas		Nº de orden
Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	
<u>150</u>	<u>13.527</u>	<u>188</u>	<u>27.609</u>	<u>69</u>	<u>17.099</u>	<u>44</u>	<u>15.299</u>	<u>26</u>	<u>12.514</u>	<u>14</u>	<u>9.599</u>	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
29	2.795	39	5.924	16	3.837	9	3.139	3	1.325	3	2.105	2
3	280	1	120	-	-	-	-	-	-	-	-	3
1	77	2	243	-	-	-	-	-	-	-	-	4
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
14	1.209	17	2.475	6	1.573	3	972	1	582	3	2.183	6
1	82	3	473	2	547	2	699	-	-	-	-	7
13	1.206	7	1.152	3	726	2	651	2	1.040	-	-	8
2	162	7	930	1	272	-	-	-	-	-	-	9
-	-	4	639	-	-	-	-	1	542	1	659	10
29	2.595	38	5.401	9	2.198	6	2.150	4	1.764	2	1.412	11
3	270	3	449	-	-	-	-	-	-	-	-	12
8	654	3	518	2	559	2	670	-	-	-	-	13
2	186	-	-	1	240	-	-	-	-	-	-	14
38	3.387	50	7.242	20	4.827	13	4.418	111	5.367	3	1.968	15
3	268	10	1.386	9	2.320	4	1.445	1	500	1	671	16
4	356	3	457	-	-	2	755	2	992	1	601	17
-	-	1	200	-	-	1	400	1	402	-	-	18

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS, POR
DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	De 801 a 1.000 cabezas		De 1.001 a 2.000 cabezas		De 2.001 a 3.000 cabezas		Más de 3.000 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
<u>TOTAL</u>	<u>7</u>	<u>6.142</u>	<u>18</u>	<u>25.358</u>	<u>2</u>	<u>4.837</u>	<u>2</u>	<u>11.613</u>
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	-	-	-	-	-	-	1	8.607
Godoy Cruz	-	-	-	-	-	-	-	-
Guaymallén	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín	-	-	-	-	-	-	-	-
La Paz	1	830	5	7.381	-	-	-	-
Las Heras	-	-	-	-	-	-	-	-
Lavalle	-	-	-	-	-	-	-	-
Luján	-	-	-	-	-	-	-	-
Maipú	-	-	2	2.886	-	-	-	-
Malargüe	-	-	5	6.378	-	-	-	-
Rivadavia	-	-	-	-	-	-	-	-
San Carlos	-	-	-	-	-	-	-	-
San Martín	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael	4	3.653	6	8.713	-	-	-	-
Santa Rosa	2	1.659	-	-	-	-	-	-
Tunuyán	-	-	-	-	-	-	1	3.006
Tupungato	-	-	-	-	2	4.837	-	-

Cuadro No. 13 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Shorthorn	Hereford	Aberdeen Angus	Holando Argentina	Cebú y sus derivados	Criolla y cuarterona	Otras razas no especificadas anteriormente	Comunes y sin determinar
(cabezas)									
<u>TOTAL</u>	<u>184.538</u>	<u>3.650</u>	<u>4.658</u>	<u>19.013</u>	<u>16.824</u>	<u>484</u>	<u>94.425</u>	<u>1.362</u>	<u>44.122</u>
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	33.318	355	748	10.114	1.049	11	13.381	63	7.597
Godoy Cruz	854	-	-	-	844	-	-	1	9
Guaymallén	873	-	13	-	771	-	20	4	65
Junín	217	-	-	-	163	-	13	-	41
La Paz	19.168	689	169	851	14	1	12.606	178	4.660
Las Heras	2.886	10	-	-	884	-	1.362	3	627
Lavalle	8.078	100	-	-	329	-	5.877	16	1.756
Luján	2.442	-	-	22	626	-	1.517	5	272
Maipú	5.160	37	45	62	4.883	-	36	-	97
Malargüe	29.481	5	1.228	2.053	219	384	20.248	454	4.890
Rivadavia	1.842	2	-	-	456	-	1.202	10	172
San Carlos	4.877	-	-	350	1.021	-	1.916	34	1.556
San Martín	984	20	-	1	219	-	589	11	144
San Rafael	49.260	972	2.455	1.468	4.603	88	27.438	554	11.682
Santa Rosa	10.692	1.460	-	1.083	247	-	1.397	25	6.480
Tanuyán	7.874	-	-	643	418	-	6.111	-	702
Tupungato	6.532	-	-	2.366	78	-	712	4	3.372

Cuadro No. 14 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Vacas	Vaquillonas	Terneras	Terneros	Novillitos	Novillos	Toritos	Toros	Bueyes y torunos
(cabezas)											
TOTAL	3.676	184.538	87.478	26.634	18.449	17.081	12.758	13.382	3.201	5.158	397
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	825	33.318	14.992	6.556	3.556	3.209	2.947	741	420	881	16
Godoy Cruz	22	854	580	52	130	55	-	1	14	22	-
Guaymallén	73	873	535	124	125	61	3	-	7	18	-
Junín	50	217	110	15	33	30	3	20	3	3	-
La Paz	130	19.168	8.982	2.218	1.510	1.528	1.795	2.166	435	510	24
Las Heras	73	2.886	1.496	396	320	237	165	75	77	119	1
Lavalle	231	8.078	3.581	1.272	969	831	619	439	143	202	22
Luján	80	2.442	1.149	356	299	246	125	70	63	126	8
Maipú	116	5.160	367	142	81	61	22	4.449	13	24	1
Malargüe	428	29.481	15.146	3.256	2.796	3.082	1.971	1.600	530	962	138
Rivadavia	90	1.842	811	236	279	245	83	100	20	59	9
San Carlos	204	4.877	1.999	757	662	565	367	238	117	145	27
San Martín	107	984	403	168	117	107	65	68	32	23	1
San Rafael	947	49.260	25.299	7.276	5.036	4.530	2.856	2.070	854	1.290	49
Santa Rosa	129	10.692	5.357	1.471	1.043	1.007	632	765	114	280	23
Tunuyán	131	7.874	3.398	1.360	898	725	486	436	284	279	8
Tupungato	40	6.532	3.273	979	595	562	619	144	75	215	70

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS,
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas		De 76 a 100 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
<u>TOTAL</u>	<u>1.558</u>	<u>360.964</u>	<u>745</u>	<u>5.985</u>	<u>153</u>	<u>5.705</u>	<u>82</u>	<u>5.034</u>	<u>67</u>	<u>6.025</u>
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear.	189	16.802	81	675	17	628	25	1.509	11	1.023
Godoy Cruz.	3	12	3	12	-	-	-	-	-	-
Guaymallén.	55	429	54	229	-	-	-	-	-	-
Junín	24	345	23	105	-	-	-	-	-	-
La Paz.	48	3.634	21	228	11	399	5	277	1	82
Las Heras	21	5.401	16	125	2	65	-	-	-	-
Lavalle	162	7.113	97	804	31	1.162	10	625	3	287
Luján	22	816	18	164	1	30	-	-	-	-
Maipú	86	959	79	393	4	138	-	-	1	87
Malargüe.	338	186.969	36	481	37	1.413	23	1.434	26	2.359
Rivadavia	16	138	16	138	-	-	-	-	-	-
San Carlos.	87	26.881	46	392	3	104	1	68	1	100
San Martín.	56	443	54	368	2	75	-	-	-	-
San Rafael.	340	102.311	121	1.168	33	1.226	14	867	21	1.827
Santa Rosa.	39	1.079	31	321	5	200	1	70	-	-
Tunuyán	54	2.065	39	298	5	202	1	70	2	160
Tupungato	18	5.567	10	84	2	63	2	114	1	100

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
POR DEPARTAMENTO

Nº de orden	Departamento	De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 500 cabezas		De 501 a 600 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<u>TOTAL</u>	<u>158</u>	<u>24.112</u>	<u>93</u>	<u>23.711</u>	<u>48</u>	<u>16.747</u>	<u>39</u>	<u>18.139</u>	<u>24</u>	<u>13.320</u>
1	Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	General Alvear.	31	4.681	12	3.071	7	2.232	2	915	2	1.127
3	Godoy Cruz.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Guamallén	1	200	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Junín	-	-	1	240	-	-	-	-	-	-
6	La Paz.	6	851	2	430	-	-	-	-	-	-
7	Las Heras	-	-	1	244	-	-	-	-	1	531
8	Lavalle	14	2.111	4	952	2	682	1	490	-	-
9	Luján	2	304	-	-	1	318	-	-	-	-
10	Maipú	2	341	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Malargüe.	55	8.096	37	9.120	19	6.592	16	7.066	13	7.117
12	Rivadavia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	San Carlos.	3	475	10	2.870	3	1.157	3	1.430	2	1.200
14	San Martín.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	San Rafael.	37	5.964	23	5.924	15	5.461	17	8.238	6	3.345
16	Santa Rosa.	1	188	1	300	-	-	-	-	-	-
17	Tunuyán	5	730	1	300	1	305	-	-	-	-
18	Tupungato	1	171	1	260	-	-	-	-	-	-

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS,
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	De 3.001 a 4.000 cabezas		De 4.001 a 5.000 cabezas		De 5.001 a 6.000 cabezas		De 6.001 a 7.000 cabezas		De 9.001 a 10.000 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
TOTAL	7	24.589	8	36.017	1	5.367	2	12.895	1	9.854
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Godoy Cruz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guaymallén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Paz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Heras	-	-	1	4.436	-	-	-	-	-	-
Lavalle	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Luján	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maipú	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Malargüe	4	14.319	6	26.806	1	5.367	2	12.895	1	9.854
Rivadavia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Carlos	1	3.580	-	-	-	-	-	-	-	-
San Martín	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael	2	6.690	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Rosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tunuyán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tupungato	-	-	1	4.775	-	-	-	-	-	-

NOTA: Se eliminan las escalas de 7.001 a 9.000, por no haber cifras en esa magnitud.

Cuadro No. 16 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Lincoln	Corriedale	Romney Marsh	Merino Argentino	Merino Australiano	Caras negras	Karacul	Criolla	Otras razas no especificadas	Comunes y sin determinar
(cabezas)											
<u>TOTAL</u>	<u>360.964</u>	<u>3.699</u>	<u>5.786</u>	<u>111</u>	<u>62.225</u>	<u>1.994</u>	<u>46.937</u>	<u>3.627</u>	<u>187.830</u>	<u>3.479</u>	<u>45.276</u>
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear.	16.802	1.428	288	3	104	-	53	10	5.037	734	9.145
Godoy Cruz.	12	6	-	-	-	-	-	-	6	-	-
Guaymallén.	429	8	-	-	39	-	-	16	252	10	104
Junín	345	8	-	-	14	-	2	-	55	1	265
La Paz.	3.634	101	-	-	371	-	9	-	3.104	2	47
Las Heras	5.401	1	4.436	22	-	-	1	832	48	-	61
Lavalle	7.113	8	-	-	57	490	77	9	4.573	18	1.881
Luján	816	-	-	-	37	-	333	19	416	1	10
Maipú	959	2	38	6	175	49	59	136	59	15	420
Malargüe.	186.969	196	5	30	50.051	1.384	39.380	1.015	73.158	786	20.964
Rivadavia	138	-	-	-	-	-	5	-	24	-	109
San Carlos.	26.881	13	105	-	400	-	12	28	25.788	4	531
San Martín.	443	8	-	-	24	-	46	13	185	19	148
San Rafael.	102.311	1.550	907	-	10.895	60	6.341	688	69.278	1.848	10.744
Santa Rosa.	1.079	316	-	50	9	-	6	-	172	30	496
Tunuyán	2.065	54	7	-	48	11	431	601	681	11	221
Tupungato	5.567	-	-	-	1	-	182	260	4.994	-	130

Cuadro No. 17 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Ovejas	Carneros	Capones	Corderos	Borregas	Borregos
		(cabezas)						
<u>TOTAL</u>	<u>1.558</u>	<u>360.964</u>	<u>225.516</u>	<u>10.880</u>	<u>22.202</u>	<u>46.328</u>	<u>34.361</u>	<u>21.677</u>
Capital.	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	189	16.802	9.962	497	575	2.785	1.917	1.066
Godoy Cruz	3	12	11	1	-	-	-	-
Guaymallén	55	429	269	43	8	99	8	2
Junín.	24	345	302	18	-	20	4	1
La Paz	48	3.634	2.432	96	84	376	380	266
Las Heras.	21	5.401	3.492	336	28	547	733	265
Lavalle.	162	7.113	4.119	502	307	1.010	738	437
Luján.	22	816	570	44	11	89	86	16
Maipú.	86	959	629	81	26	97	83	43
Malargüe	338	186.969	111.021	3.455	11.833	25.542	20.854	14.264
Rivadavia.	16	138	93	15	-	13	6	11
San Carlos	87	26.881	17.814	2.235	2.311	2.886	1.105	530
San Martín	56	443	310	42	5	40	28	18
San Rafael	340	102.311	68.260	3.050	6.915	12.389	7.032	4.665
Santa Rosa	39	1.079	848	62	20	84	40	25
Tunuyán.	54	2.065	1.371	147	43	290	156	58
Tupungato.	18	5.567	4.013	256	36	61	1.191	10

Cuadro No. 18 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Duroc Jersey	Berkshire	Poland China	Criolla	Otras razas	Comunes y sin determinar
(cabezas)							
<u>TOTAL</u>	<u>29.831</u>	<u>2.740</u>	<u>68</u>	<u>359</u>	<u>5.348</u>	<u>1.408</u>	<u>19.908</u>
Capital.	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	7.599	106	8	47	1.729	460	5.249
Godoy Cruz	9	-	-	-	7	2	-
Guaymallén	1.037	78	3	6	85	91	774
Junín.	646	49	-	9	131	25	432
La Paz	233	6	-	4	35	10	178
Las Heras.	824	643	-	6	19	-	156
Lavalle.	1.287	89	-	22	329	22	825
Luján.	395	98	-	1	51	4	241
Maipú.	2.316	723	1	49	211	22	1.310
Malargüe	299	21	2	42	17	15	202
Rivadavia.	1.164	70	-	17	284	22	771
San Carlos	1.166	49	-	13	351	20	733
San Martín	992	50	-	2	275	19	646
San Rafael	10.088	565	49	124	1.504	667	7.179
Santa Rosa	480	13	2	1	79	11	374
Tunuyán.	1.037	155	-	16	194	18	654
Tupungato.	259	25	3	-	47	-	184

Cuadro No. 19 - PORCINOS - CANTIDAD DE
SEGUN MAGNITUD DE CABEZAS Y
POR DEPARTAMENTO

No. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Hasta 5 cabezas	De 6 hasta 10 cabezas	De 11 hasta 15 cabezas	De 16 hasta 25 cabezas	De 26 hasta 50 cabezas	De 51 hasta 75 cabezas
	<u>TOTAL</u>	<u>5.450</u>	<u>29.831</u>	<u>10.500</u>	<u>7.803</u>	<u>4.015</u>	<u>2.319</u>	<u>1.709</u>	<u>390</u>
1	Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
2	General Alvear	1.358	7.599	2.666	2.820	1.256	617	180	60
3	Godoy Cruz	2	9	2	7	-	-	-	-
4	Guaymallén	317	1.037	622	147	45	20	59	-
5	Junín	190	646	345	140	47	71	43	-
6	La Paz	37	233	72	24	26	-	39	72
7	Las Heras	46	824	73	28	36	-	50	-
8	Lavalle	195	1.287	327	223	195	98	113	125
9	Luján	74	395	153	52	66	49	75	-
10	Maipú	432	2.316	947	155	93	76	-	-
11	Malargüe	22	299	23	34	42	20	107	73
12	Rivadavia	225	1.164	380	317	79	65	123	-
13	San Carlos	252	1.166	474	375	158	117	42	-
14	San Martín	224	992	432	234	110	104	112	-
15	San Rafael	1.752	10.088	3.419	2.744	1.607	943	512	-
16	Santa Rosa	117	480	230	100	73	20	57	-
17	Tunuyán	159	1.037	264	289	144	83	197	60
18	Tupungato	48	259	71	114	38	36	-	-

Cuadro No. 20 . PORCINOS . EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Cerdas madres	Cerdos padres	Capones	Lechones y cachorros
		(cabezas)				
<u>TOTAL</u>	<u>5.450</u>	<u>29.831</u>	<u>8.260</u>	<u>3.620</u>	<u>6.637</u>	<u>11.314</u>
Capital	-	-	-	-	-	-
General Alvear	1.358	7.599	2.203	1.034	1.660	2.702
Godoy Cruz	2	9	2	-	2	5
Guaymallén	317	1.037	239	197	167	434
Junín	190	646	171	121	126	228
La Paz	37	233	56	19	31	127
Las Heras	46	824	145	30	394	255
Lavalle	195	1.287	462	116	133	576
Luján	74	395	101	36	81	177
Maipú	432	2.316	585	263	858	610
Malargüe	22	299	79	20	87	113
Rivadavia	225	1.164	350	190	158	466
San Carlos	252	1.166	352	128	247	439
San Martín	224	992	265	123	148	456
San Rafael	1.752	10.088	2.778	1.134	2.254	3.922
Santa Rosa	117	480	146	68	59	207
Tunuyán	159	1.037	268	111	201	457
Tupungato	48	259	58	30	31	140

Cuadro No. 21 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR APTITUD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Silla exclusivamente	Tiro liviano exclusivamente	Tiro pesado exclusivamente	Carga exclusivamente	Tiro y silla (doble aptitud)	Sin adiestrar
	(cabezas)						
<u>TOTAL</u>	<u>97.309</u>	<u>23.016</u>	<u>11.969</u>	<u>24.928</u>	<u>792</u>	<u>6.198</u>	<u>30.406</u>
Capital	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear.	11.732	2.967	1.433	2.064	112	1.055	4.101
Godoy Cruz.	112	3	26	71	6	5	1
Guaymallén.	1.882	33	478	1.182	49	98	42
Junín	5.394	407	847	1.711	17	546	1.866
La Paz.	4.894	1.193	130	193	21	132	3.225
Las Heras	2.217	221	363	719	23	126	765
Lavalle	4.974	1.041	584	1.757	38	273	1.281
Luján	2.964	385	441	1.724	29	83	302
Maipú	3.693	123	729	2.488	98	202	53
Malargüe.	18.060	8.461	325	79	4	711	8.480
Rivadavia	3.270	350	493	1.913	17	272	225
San Carlos.	2.888	631	605	905	40	308	399
San Martín.	4.366	245	759	2.898	102	225	137
San Rafael.	21.218	5.105	3.455	5.409	142	1.468	5.639
Santa Rosa.	4.009	730	326	630	19	157	2.147
Tunuyán	2.724	448	633	530	64	339	710
Tupungato	2.912	673	342	655	11	198	1.033

Cuadro No. 22 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Menores de 3 años		De 3 años y más		
		Potros y potrillos	Potrancas	Padrillos	Caballos	Yeguas
(cabezas)						
TOTAL	97.309	8.551	6.776	1.576	46.261	34.145
Capital	-	-	-	-	-	-
General Alvear	11.732	1.033	875	132	5.602	4.090
Godoy Cruz	112	2	-	-	76	34
Guaymallén	1.882	21	14	9	1.424	414
Junín	5.394	592	399	61	2.519	1.823
La Paz	4.894	783	615	111	1.315	2.070
Las Heras	2.217	229	190	83	971	744
Lavalle	4.974	436	329	75	2.639	1.495
Luján	2.964	187	141	31	1.903	702
Maipú	3.693	38	24	26	2.741	864
Malargüe	18.060	2.049	1.775	426	6.244	7.566
Rivadavia	3.270	107	89	32	2.051	991
San Carlos	2.888	187	151	53	1.683	814
San Martín	4.366	74	38	24	3.025	1.205
San Rafael	21.218	1.779	1.372	341	10.051	7.675
Santa Rosa	4.009	509	389	96	1.379	1.636
Tunuyán	2.724	158	139	26	1.398	1.003
Tupungato	2.912	367	236	50	1.240	1.019

Cuadro No. 23 - AVES DE CORRAL - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES Y EXISTENCIA DE AVES,
POR DEPARTAMENTO. (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Gallos	Gallinas	Pollos	Pollas
(unidades)						
<u>TOTAL</u>	<u>11.484</u>	<u>381.269</u>	<u>27.281</u>	<u>242.179</u>	<u>66.526</u>	<u>45.283</u>
Capital	-	-	-	-	-	-
General Alvear.	1.944	60.719	3.747	37.973	12.245	6.754
Godoy Cruz.	29	936	60	658	162	56
Gauymallén.	987	45.346	2.683	22.528	9.948	10.187
Junín	527	19.229	1.357	12.308	3.317	2.247
La Paz.	109	3.262	277	2.041	634	310
Las Heras	220	10.585	544	6.258	2.453	1.330
Lavalle	485	12.001	1.043	7.672	1.986	1.300
Luján	290	10.089	860	6.995	1.327	907
Maipú	1.235	32.995	2.465	22.709	5.088	2.733
Malargüe.	257	3.637	428	2.608	301	300
Rivadavia	547	27.509	2.193	17.303	4.523	3.490
San Carlos.	474	16.040	1.254	10.298	2.868	1.620
San Martín.	661	20.465	1.630	13.851	3.013	1.971
San Rafael.	3.007	90.432	6.694	62.369	13.183	8.186
Santa Rosa.	280	11.491	660	5.336	3.155	2.340
Tunuyán	325	12.000	954	8.139	1.755	1.152
Tupungato	107	4.533	432	3.133	568	400

Cuadro No. 24 - PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA GANADERIA Y AVICULTURA DESDE EL 1º DE JULIO
DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960. POR DEPARTAMENTO

Departamento	C u e r o s					Lana	Leche	Huevos
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos			
	(unidades)					(kg)	(l)	(doc)
<u>TOTAL</u>	<u>8.746</u>	<u>24.371</u>	<u>250</u>	<u>1.102</u>	<u>94.700</u>	<u>630.047</u>	<u>8.919.794</u>	<u>707.592</u>
Capital.	-	-	-	-	-	-	-	-
General Alvear	1.694	4.066	45	182	10.641	22.231	543.086	107.035
Godoy Cruz	1	-	-	-	-	-	1.659.803	2.200
Guaymallén	28	14	6	-	1	130	1.584.099	90.706
Junín.	432	1.120	9	162	4.290	57	65.265	33.324
La Paz	659	948	-	71	5.048	9.900	82.992	5.944
Las Heras.	202	256	1	22	237	10.954	1.427.744	30.578
Lavalle.	421	1.126	12	38	5.394	8.144	279.955	29.031
Luján.	33	38	1	14	559	571	452.071	20.713
Maipú.	5	10	28	5	600	1.046	629.122	62.831
Malargüe	849	7.009	52	187	45.537	339.408	107.230	9.134
Rivadavia.	20	6	-	14	1	81	174.303	33.188
San Carlos	258	2.405	2	13	1.818	54.469	235.264	19.412
San Martín	45	31	8	1	398	424	166.943	39.838
San Rafael	1.390	6.860	54	370	15.861	170.463	1.199.999	177.160
Santa Rosa	679	333	13	14	3.671	1.019	81.073	12.771
Tunuyán.	165	72	15	3	311	1.754	107.165	24.503
Tupungato.	1.865	77	4	6	333	9.396	123.680	9.224

Cuadro No. 25 - SACRIFICIO DE GANADO PARA CONSUMO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
Y MORTANDAD POR ESPECIE, DESDE EL 1º DE JULIO DE 1959
HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Animales faenados para consumo en las explotaciones					Animales muertos por enfermedad u otras causas				
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos
	(cabezas)									
TOTAL	6.602	23.152	9.257	759	87.129	7.023	22.978	2.014	2.572	36.309
Capital	2	-	-	11	-	-	-	-	-	-
General Alvear	1.043	3.705	2.558	68	8.806	1.409	3.121	632	471	4.643
Godoy Cruz	-	-	4	-	-	15	-	-	-	-
Guaymallén	7	30	399	25	6	29	10	81	20	22
Junín	290	950	248	109	3.604	298	672	11	163	1.492
La Paz	433	936	25	1	4.228	698	1.011	8	182	3.717
Las Heras	207	261	87	36	110	129	392	2	67	304
Lavalle	334	983	248	24	5.069	253	812	185	104	2.309
Luján	34	34	101	10	482	33	32	5	76	695
Maipú	7	28	549	42	270	45	16	30	43	337
Malargüe	587	6.555	67	1	44.953	962	7.796	109	508	9.429
Rivadavia	19	10	235	12	-	10	3	48	29	1
San Carlos	189	1.961	202	30	1.489	220	1.696	8	35	1.193
San Martín	28	40	214	45	294	30	28	100	46	502
San Rafael	1.093	7.157	3.865	306	14.463	1.935	6.580	729	673	8.290
Santa Rosa	377	229	144	6	2.765	660	668	10	107	2.907
Tunuyán	183	207	229	18	301	139	81	52	28	167
Tupungato	1.769	66	82	15	289	158	60	4	20	301

Cuadro No. 26 MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION A SANGRE
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Pulverizadoras:	
-de mancera.	45.349	-de arrastre con motor.	1.444
-de asiento hasta 3 rejas.	924	-de herbicidas.	964
-hasta 5 discos.	407		
Aporcadora hasta 3 surcos	874	Rastras:	
Arrancadora de papas.	214	-de dientes	12.846
Cajón sembrador para arados.	10	-hasta 16 discos.	451
Carpidora o cultivadora hasta 3 surcos .	518	Rastrillos:	
Cosechadora de arrastre hasta 4,27 m (14 pies) de corte.	17	-descarga lateral	492
Enfardadora recolectora.	81	-descarga posterior	1.077
Espigadora-hileradora.	5	Rodillo desterronador	16
Espolvreadora con motor	225	Sembradoras:	
Guadañadora de arrastre.	1.796	-de voleo	38
		-en línea hasta 20 surcos	17
		-más de 20 surcos	3
		-de maíz, girasol, maní hasta 3 surcos	77
		-de maíz, girasol, maní más de 3 surcos	39
		-de papas	33

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Guadañadoras:	
-de tractor montado	2.043	-de arrastre	269
-de tractor de arrastre	1.709	-para toma de fuerza	151
-hasta 5 discos	970	Juntadoras:	
-6 a 10 discos	461	-de maíz 1 surco	30
-rastra hasta 10 discos	749	-de maíz 2 surcos	5
-rastra 11 o más discos	771	-de maíz 3 surcos	1
-de subsuelo	539	Pulverizadoras:	
Aporcadoras:		-de arrastre con motor	642
-hasta 3 surcos	268	-para toma de fuerza	761
-más de 3 surcos	48	-de herbicidas	207
Arrancadora de papas	94	Rastras:	
Auto descapotadora de maní	1	-de dientes	1.396
Cajón sembrador para arados	18	-hasta 16 discos	678
Carpadoras o cultivadoras:		-más de 16 discos	282
-hasta 3 surcos	104	Rastrillo descarga lateral	82
-más de 3 surcos	27	Recolectora emparvinadora de maní	10
Cosechadoras de arrastre:		Rodillo desterronador	11
-hasta 4,27 m (14 pies) de corte	23	Sembradoras:	
-más de 4,27 m (14 pies) de corte	2	-de voleo	20
Cosechadora automotriz	2	-en línea hasta 20 surcos	31
Enfardadora recolectora	99	-más de 20 surcos	4
Espigadora-hileradora	7	-de maíz, girasol, maní hasta 3 surcos	16
Espolvoreadora con motor	143	-de maíz, girasol, maní más de 3 surcos	14
		-de papas	39

Cuadro No. 28 - MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS CON TRACCION MECANICA

(Existencia al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Desgranadoras:		Fumigadora.	772
-de maíz sin motor	362	Ordeñadora mecánica	48
-de maíz con motor	8	Plataformas:	
Desnatadora.	23	-para cosechar maíz 4 surcos.	1
Enfardadora.	509	-para cosechar maíz 5 surcos.	1
Espolvoreadora a mano.	3.186	-para cosechar girasol.	4
Esquiladoras mecánicas:		Pulverizadora a mano.	10.684
-hasta 5 peines.	22	Recolectora de cosecha.	29
-más de 5 peines	3	Trilladora.	38

Cuadro No. 29 - EXISTENCIA DE TRACTORES CLASIFICADOS POR TIPO DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA
(Al 30 de setiembre de 1960)

623

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<u>TOTAL</u>	<u>4.042</u>	-de más de 25 a 30 HP.	423
Agricol	1.010	-de más de 30 a 35 HP.	445
-hasta 25 HP.	686	-de más de 35 a 40 HP.	173
-de más de 25 a 30 HP.	167	-de más de 40 a 50 HP.	245
-de más de 30 a 35 HP.	79	-de más de 50 HP.	352
-de más de 35 a 40 HP.	37	Nafta.	537
-de más de 40 a 50 HP.	26	-hasta 25 HP.	463
-de más de 50 HP.	15	-de más de 25 a 30 HP.	52
Diesel.	2.495	-de más de 30 a 35 HP.	11
-hasta 25 HP.	857	-de más de 35 a 40 HP.	7
		-de más de 40 a 50 HP.	-
		-de más de 50 HP.	4

SERVICIO OFICIAL